FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: CEDOE

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] **TOTAL** []

No. 02
Ciudad Bogotá D.C., abril de 2023

1. CONTRATISTA	Nombre: ANGELA PATRICIA BERNAL GUZMÁN Identificación: 1.018.429.051 Nacionalidad: colombiana Dirección-ciudad de residencia: Carrera 69 No. 66-26 Bogotá Teléfono de contacto: 3214567890 E-mail de contacto: bernalguzmanangelapatricia@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. JOHANA PAOLA RODRÍGUEZ BOTÍA Cargo: Oficial Juridica CEDOE Resolución de Nombramiento: 066 de 4 de febrero de 2023
3. No. DEL CONTRATO FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. del contrato: CD 065 CENAC EDUCACIÓN - 2023 Fecha de suscripción: 16 de febrero de 2023
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 25-46-101026005 Aseguradora: Seguros del Estado Fecha oficio aprobación: 24 de febrero de 2023 Aprobado por: TC. ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No: CDP 7223 – CRP 19523 Fecha expedición: CDP 7 de febrero de 2023 – CRP 24 de febrero de 2023 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 Servicios Jurídicos y Contables Fuente: Nación Recurso: 10 Valor total: $13.200.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	24 de febrero de 2023
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Cuatro (4) meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los servicios profesionales como abogado del Centro de Doctrina, asesorando jurídicamente el trámite de derechos de petición, requerimientos dejusticia, acciones de tutela, incidentes de desacato, informes, quejas y demás solicitudes; Así como realizar revisión jurídica de publicaciones doctrinales y otras publicaciones militares que se requieran por el Centro.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Proyectar respuesta a los diferentes requerimientos jurídicos, así como de autoridades judiciales (SIVJRNR, justicia ordinaria, FGN, PGN, entre otras), que se alleguen al centro de doctrina. 2. Proyectar respuesta a las acciones de tutela, fallos e incidentes de desacato, en las cuales se vincule al centro de doctrina del ejército, o sus direcciones orgánicas.

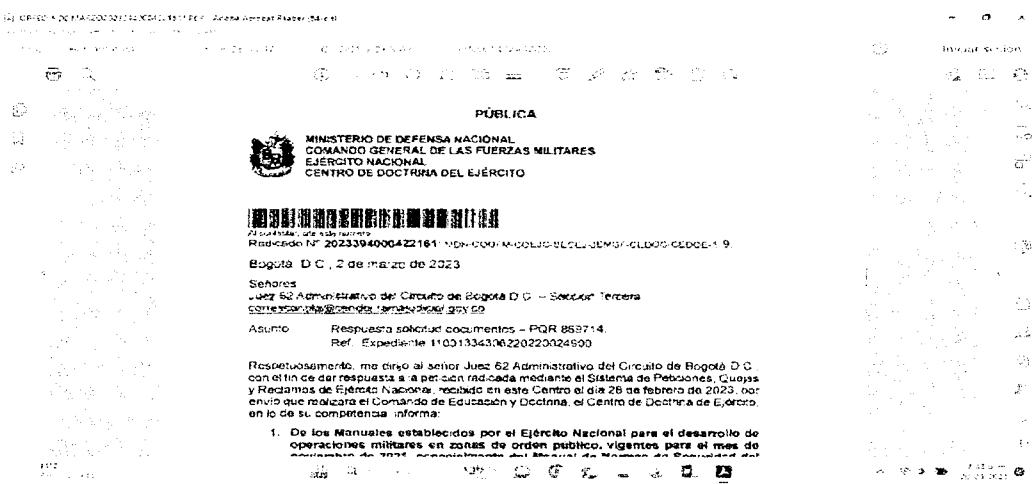
3. Asesorar en el correcto trámite de las investigaciones disciplinarias y/o administrativas, que sean de competencia del CEDOE y sus direcciones orgánicas.
4. Realizar las actividades ordenadas en el IGPA de la oficina de asesoría de la unidad.
5. Asesorar en materia de DD.HH. y DIH, los procesos de actualización y generación de la doctrina military otras publicaciones militares, de acuerdo con la normatividad vigente.
6. Realizar revisión jurídica de las publicaciones doctrinales y otras publicaciones militares, con el fin de emitir concepto jurídico de transversalización con los DD.HH., el DIH y la normatividad vigente.
7. Participar en la elaboración de artículos, ensayos u otros documentos que sean requeridos por el director del Centro de Doctrina, relacionados a la doctrina militar.
8. Realizar capacitaciones, por lo menos una al mes, al personal del CEDOE o de otras dependencias del ejército, en temáticas jurídicas y doctrinales, de acuerdo con lo ordenado por el director del CEDOE.
9. Mantener actualizado el módulo SIDAE de la plataforma SIJEN, con la información de las investigaciones disciplinarias y/o administrativas que se adelanten o hayan adelantado en el CEDOE y sus direcciones orgánicas.
10. Entregar el archivo físico y digital de los servicios prestados, de acuerdo con las normas legales y directivas que rigen la materia.
11. Entregar BACKUP digital con los soportes de ejecución de cada una de las actividades desarrolladas de acuerdo con el presente contrato de prestación de servicios.
12. Entregar todos los derechos al Ejército Nacional, en materia de propiedad intelectual, derechos de autoro los que fueren necesarios conforme a la normatividad vigente, sobre los diseños, documentos y productos que se generen con ocasión del cumplimiento de objetivos del CEDOE.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada Ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso de que, el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad dela información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar parabeneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directay la distribución del presupuesto".
8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del EJÉRCITO Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como reconstitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos

<table>
<tr><td></td><td>para la seguridad militar.
9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la Ley 1621 de 2013.
13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor de este un BACKUP de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.
15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, dondese dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna delas obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso de que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.</td></tr>
<tr><td>10.
PERIODO DEL INFORME</td><td>MARZO 2023</td></tr>
<tr><td>11.
DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN</td><td>Obligación No. 1: Proyectar respuesta a los diferentes requerimientos jurídicos, así como de autoridades judiciales (SIVJRNR, justicia ordinaria, FGN, PGN, entre otras), que se alleguen al centro de doctrina.
<table>
<tr><th>NO.</th><th>TIPO DOC.</th><th>NO. RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Req. de justicia</td><td>2023394000422161</td><td>Respuesta solicitud documentos PQR 869714.
Ref.: Expediente 11001334306220220024900.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Derecho de petición</td><td>2023394004208403</td><td>Remisión por competencia PQR 869714 – CENAM.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Derecho de petición</td><td>2023394004207483</td><td>Remisión por competencia PQR 869714 – DITER.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Derecho de petición</td><td>2023394004208063</td><td>Remisión por competencia PQR 869714 – DIRIE.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Req. de justicia</td><td>2023394000421931</td><td>Respuesta solicitud documentos — PQR 867976.
Ref.: Expediente 11001 33 43 066 2021 00037 00.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Derecho de petición</td><td>2023394004208963</td><td>Remisión por competencia PQR 867976 – CENAM.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Derecho de petición</td><td>2023394004208643</td><td>Remisión por competencia PQR 867976 – DIRIE.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Derecho de petición</td><td>2023394004199463</td><td>Remisión CENAC USAQUÉN PQR 869873.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Derecho de petición</td><td>2023394000421041</td><td>Respuesta PQR 869873.</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Req. de</td><td>2023394004207103</td><td>Respuesta solicitud documentación - Proceso</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	justicia		Disciplinario No. 023-2023.
11	Req. de justicia	2023394004210003	Respuesta solicitud prueba documental. Indagación Disciplinaria No. 030-202 COBR16.
12	Req. de justicia	2023394000479591	Respuesta requerimiento de pruebas. Ref.: Expediente 11001334306020190031300. Demandante: Jacqueline Mosquera Cruz y otros.
13	Derecho de petición	2023394000477991	Respuesta PQR 865515.
14	Req. de justicia	2023394000477821	Respuesta solicitud documentos — PQR 872089. Ref.: Expediente 11001 33360332022002980O. Proceso de Reparación Directa. Demandante: John Alexander García Henao y otros.
15	Derecho de petición	2023394000478111	Respuesta PQR 872089.
16	Derecho de petición	2023394004676423	Remisión por competencia PQR 872089 – CENAM.
17	Derecho de petición	2023394004677093	Remisión por competencia PQR 872089 – DITER.
18	Derecho de petición	2023394004676813	Remisión por competencia PQR 872089 – DIRIE.
19	Req. de justicia	2023394000519491	Respuesta solicitud Oficio No. 524/MD-DEJPMDGDJ-J45IPM-41.12 - Ref.: Preliminar No. 567.



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

Radicado N° 20233940004Z2161 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1 9

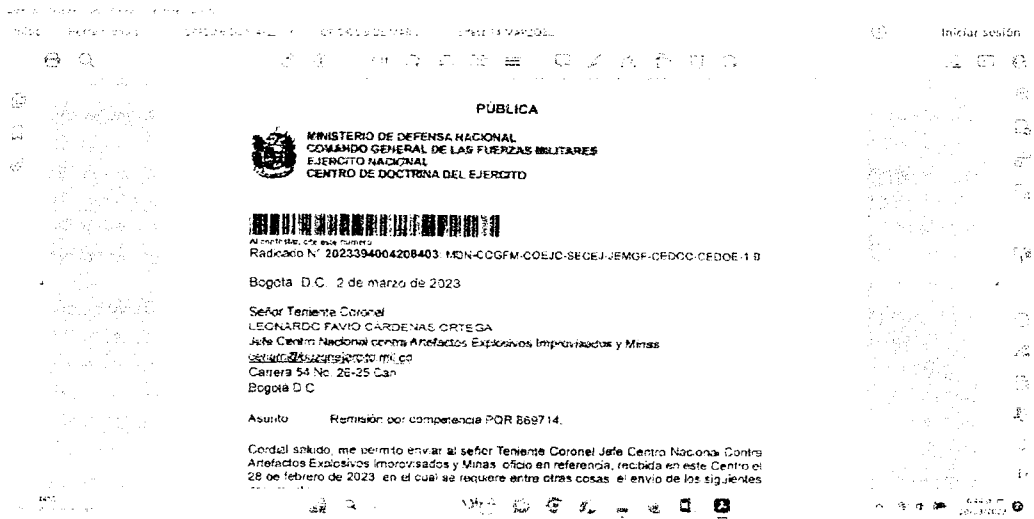
Bogotá D C , 2 de marzo de 2023

Señores
Juez 62 Administrativo del Circuito de Bogotá D C – Sección Tercera
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto Respuesta solicitud documentos – PQR 869714.
Ref. Expediente 11001334306220220024900

Respetuosamente, me dirijo al señor Juez 62 Administrativo del Circuito de Bogotá D.C. con el fin de dar respuesta a la petición radicada mediante el Sistema de Peticiones, Quejas y Reclamos de Ejército Nacional, recibido en este Centro el día 28 de febrero de 2023, por envío que realizara el Comando de Educación y Doctrina, el Centro de Doctrina de Ejército, en lo de su competencia informa:

1. **De los Manuales establecidos por el Ejército Nacional para el desarrollo de operaciones militares en zonas de orden público, vigentes para el mes de**



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJERCITO

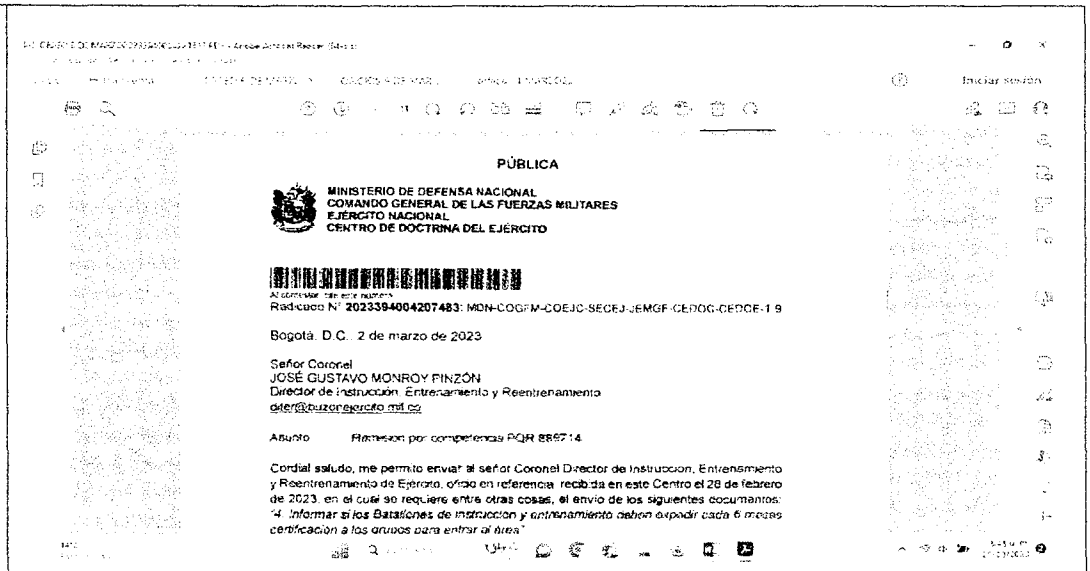
Radicado N° 20233940042084O3 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1 8

Bogotá D.C. 2 de marzo de 2023

Señor Teniente Coronel
LEONARDO FAVIO CARDENAS ORTEGA
Jefe Centro Nacional contra Artefactos Explosivos Improvisados y Minas
centro24@buzonejercito.mil.co
Carrera 54 No. 26-25 Can
Bogotá D C

Asunto Remisión por competencia PQR 869714.

Cordial saludo, me permito enviar al señor Teniente Coronel Jefe Centro Nacional Contra Artefactos Explosivos Improvisados y Minas oficio en referencia, recibida en este Centro el 28 de febrero de 2023 en el cual se requiere entre otras cosas el envío de los siguientes



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

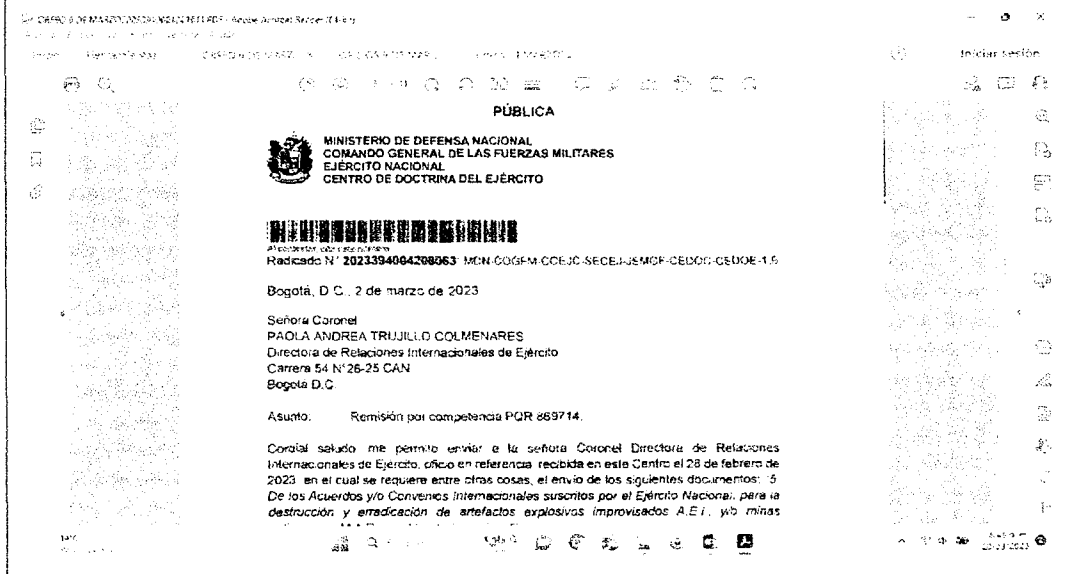
Al contestar cite este número
Radicado N° **20233940042074B3**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.9

Bogotá, D.C., 2 de marzo de 2023

Señor Coronel
JOSÉ GUSTAVO MONROY PINZÓN
Director de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento
dier@buzonejercito.mil.co

Asunto: Remisión por competencia PQR 869714

Cordial saludo, me permito enviar al señor Coronel Director de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento de Ejército, oficio en referencia recibido en este Centro el 28 de febrero de 2023, en el cual se requiere entre otras cosas, el envío de los siguientes documentos: *"4. Informar si los Batallones de instrucción y entrenamiento deben expedir cada 6 meses certificación a los grupos para entrar al área"*



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

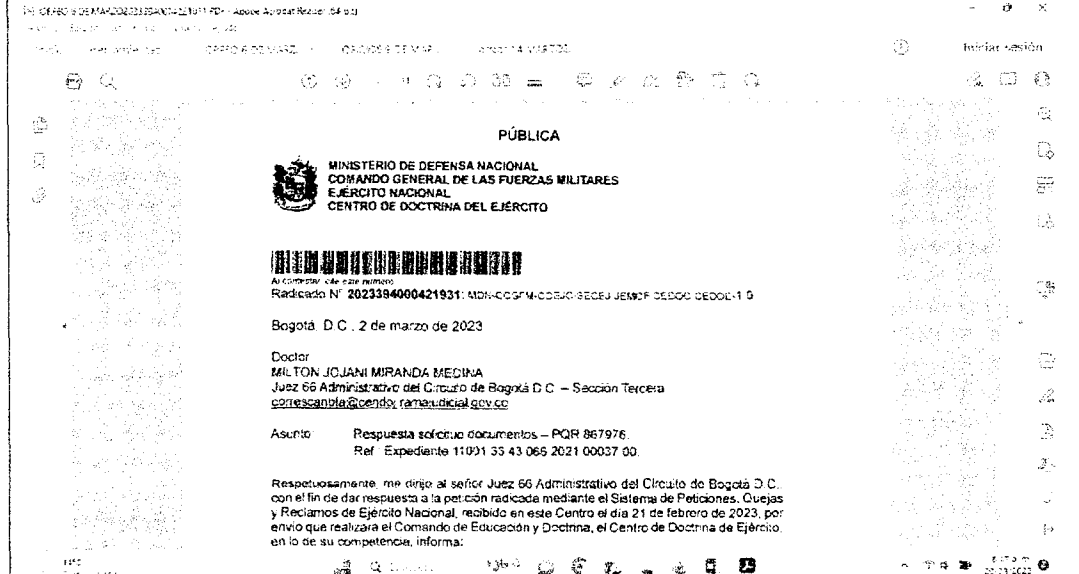
Al contestar cite este número
Radicado N° **20233940042080B3**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.9

Bogotá, D.C., 2 de marzo de 2023

Señora Coronel
PAOLA ANDREA TRUJILLO COLMENARES
Directora de Relaciones Internacionales de Ejército
Carrera 54 N°26-25 CAN
Bogotá D.C

Asunto: Remisión por competencia PQR 869714.

Cordial saludo, me permito enviar a la señora Coronel Directora de Relaciones Internacionales de Ejército, oficio en referencia recibido en este Centro el 28 de febrero de 2023, en el cual se requiere entre otras cosas, el envío de los siguientes documentos: *"5. De los Acuerdos y/o Convenios Internacionales suscritos por el Ejército Nacional, para la destrucción y erradicación de artefactos explosivos improvisados A.E.I., y/o minas*



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

Al contestar cite este número
Radicado N° **20233940004219B1**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.9

Bogotá, D.C., 2 de marzo de 2023

Doctor
MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
Juez 66 Administrativo del Circuito de Bogotá D.C. – Sección Tercera
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta solicitud documentos – PQR 867976.
Ref.: Expediente 11001 33 43 065 2021 00037 00.

Respetuosamente, me dirijo al señor Juez 66 Administrativo del Circuito de Bogotá D.C. con el fin de dar respuesta a la petición radicada mediante el Sistema de Peticiones, Quejas y Reclamos de Ejército Nacional, recibido en este Centro el día 21 de febrero de 2023, por envío que realizara el Comando de Educación y Doctrina, el Centro de Doctrina de Ejército, en lo de su competencia, informa:

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

Radicado N° **20233940042069**63. MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.10

Bogotá, D.C. 2 de marzo de 2023

Señor Teniente Coronel
LEONARDO FAVIO CARDENAS ORTEGA
Jefe Centro Nacional contra Artefactos Explosivos Improvisados y Minas
Carrera 54 No. 26-25 CAN
Bogotá D.C

Asunto: Remisión por competencia PQR 867976

Cordial saludo, me permito enviar al señor Teniente Coronel Jefe Centro Nacional Contra Artefactos Explosivos Improvisados y Minas, oficio en referencia, recibido en este Centro el 21 de febrero de 2023, en el cual se requiere entre otras cosas, el envío de las siguientes documentos *"4. De los Acuerdos y/o Convenios Internacionales suscritos por el Ejército Nacional, para la*

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

Radicado N° **20233940042086**43. MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.10

Bogotá, D.C. 2 de marzo de 2023

Señora Coronel
PAOLA ANDREA TRUJILLO COLMENARES
Directora de Relaciones Internacionales de Ejército
Carrera 54 N° 26-25 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: Remisión por competencia PQR 865878

Cordial saludo, me permito enviar a la señora Coronel Directora de Relaciones Internacionales de Ejército, oficio en referencia, recibido en este Centro el 21 de febrero de 2023, en el cual se requiere entre otras cosas, el envío de las siguientes documentos *"4. De los Acuerdos y/o Convenios Internacionales suscritos por el Ejército Nacional, para la*

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

Radicado N° **20233940041994**63. MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.10

Bogotá, D.C., 2 de marzo de 2023

Señor Teniente Coronel
JORGE IVÁN RODRÍGUEZ BALLÉN
Director Central Administrativa y Contable – CENAC Usaquén
cenacusa@buzonejercito.mil.co

Asunto: Remisión PQR 865873.

Cordial saludo, me permito enviar al señor Coronel Director Central Administrativa y Contable – CENAC Usaquén, oficio del asunto, recibido en este Centro el 28 de febrero de 2023, en el cual se requiere *"constancia laboral especificando los términos del contrato /*

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

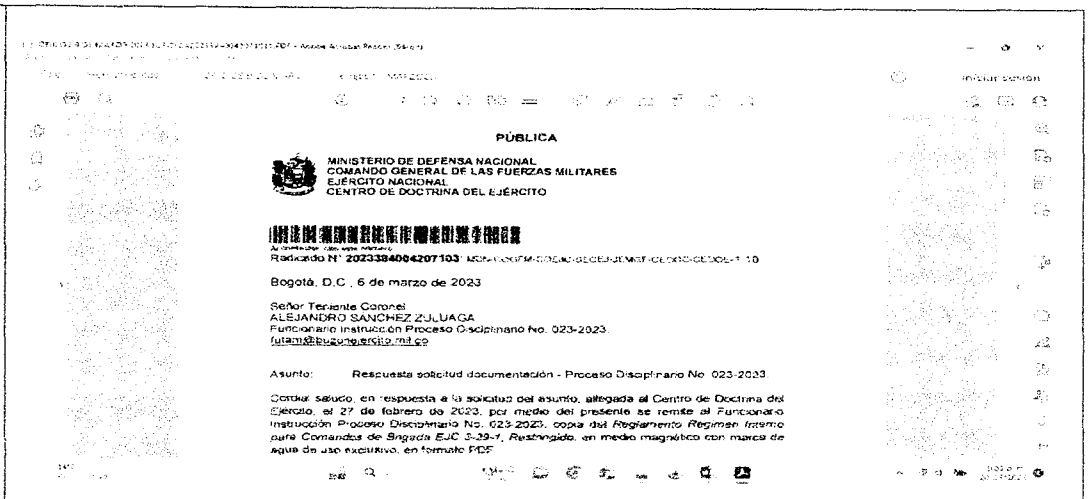
Radicado N° **20233940094210**41. MDN-EJERCITO-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.10

Bogotá, D.C., 2 de marzo de 2023

Señor
JUAN DAVID GUTIÉRREZ GÓMEZ
jdglgut@gmail.com

Asunto: Respuesta PQR 869573

Cordial saludo, en respuesta a la PQR del asunto, presentada por usted a través del Sistema de Peticiones, Quejas y Reclamos del Ejército Nacional, recibida en este Centro el 28 de febrero de 2023 por envío que realizara el Comando de Educación y Doctrina, en la cual usted requiere *"constancia laboral especificando los términos del contrato / funciones del año 2018, tiempo que trabajó en el cantón norte CEDOE/CEDOC/DILE4 como asesor(a)"*, se informa que, mediante Oficio No. 20233940041994**63** de 2 de marzo de 2023, se remitió a la Central Administrativa y Contable – CENAC Usaquen



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

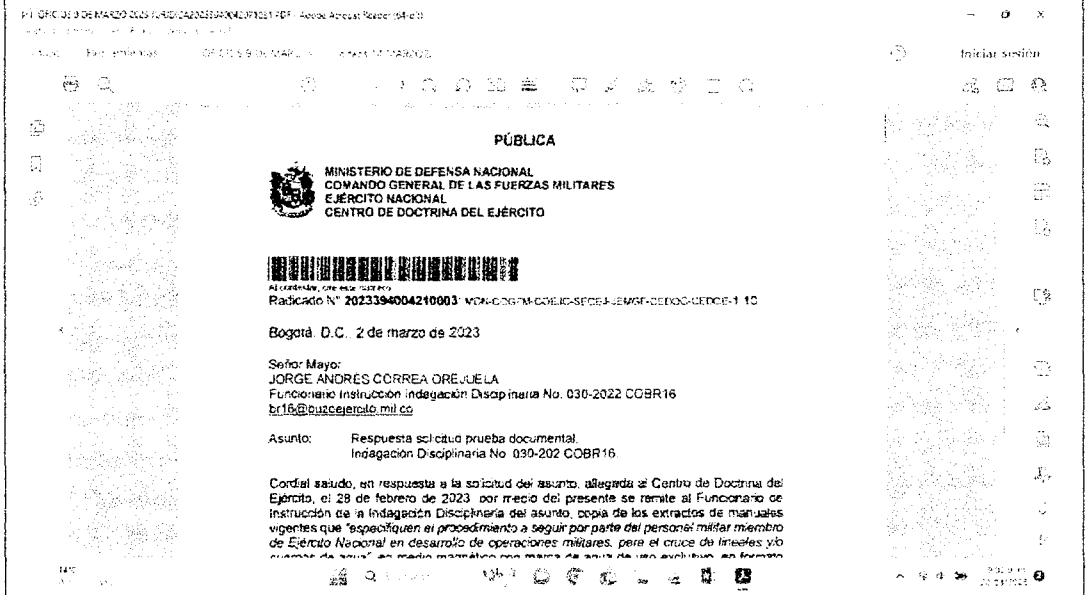
Radicado N° **20233940042071O3** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-GEDOE-1.10

Bogotá, D.C., 6 de marzo de 2023

Señor Teniente Coronel
ALEJANDRO SANCHEZ ZULUAGA
Funcionario Instrucción Proceso Disciplinario No. 023-2023
futam@buzonejercito.mil.co

Asunto: Respuesta solicitud documentación - Proceso Disciplinario No. 023-2023.

Cordial saludo, en respuesta a la solicitud del asunto, allegada al Centro de Doctrina del Ejército, el 27 de febrero de 2023, por medio del presente se remite al Funcionario Instrucción *Proceso Disciplinario No. 023-2023*, copia del *Reglamento Régimen Interno para Comandos de Brigada EJC 3-29-1, Restringido*, en medio magnético con marca de agua de uso exclusivo, en formato PDF.



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

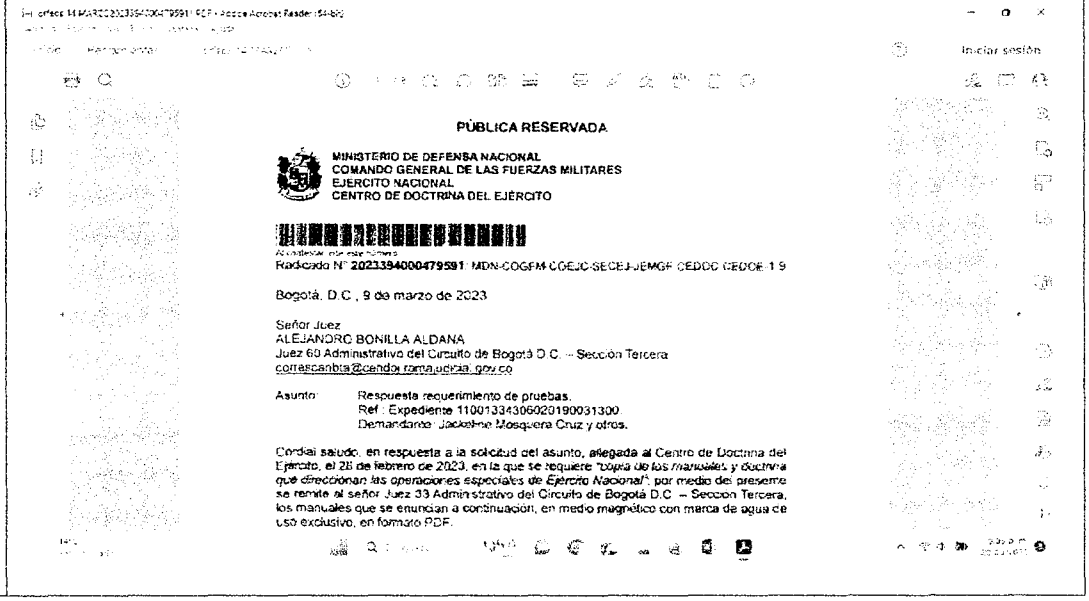
Radicado N° **20233940042100O3** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-GEDOE-1.10

Bogotá, D.C., 2 de marzo de 2023

Señor Mayor
JORGE ANDRES CORREA ORE JUELA
Funcionario Instrucción Indagación Disciplinaria No. 030-2022 COBR16
br16@buzonejercito.mil.co

Asunto: Respuesta solicitud prueba documental.
Indagación Disciplinaria No. 030-202 COBR16.

Cordial saludo, en respuesta a la solicitud del asunto, allegada al Centro de Doctrina del Ejército, el 28 de febrero de 2023, por medio del presente se remite al Funcionario de Instrucción de la Indagación Disciplinaria del asunto, copia de los extractos de manuales vigentes que *"especifiquen el procedimiento a seguir por parte del personal militar miembro de Ejército Nacional en desarrollo de operaciones militares, pero el cruce de líneas y/o cuerpos de agua"*, en medio magnético con marca de agua de uso exclusivo, en formato



PÚBLICA RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

Radicado N° **20233940047959I** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-GEDOE-1.9

Bogotá, D.C., 9 de marzo de 2023

Señor Juez
ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez 60 Administrativo del Circuito de Bogotá D.C. – Sección Tercera
correscantbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta requerimiento de pruebas.
Ref.: Expediente 11001334306020190031300.
Demandante: Jackeline Mosquera Cruz y otros.

Cordial saludo, en respuesta a la solicitud del asunto, allegada al Centro de Doctrina del Ejército, el 28 de febrero de 2023, en la que se requiere *"copia de los manuales y doctrina que direccionan las operaciones especiales de Ejército Nacional"*, por medio del presente se remite al señor Juez 33 Administrativo del Circuito de Bogotá D.C. – Seccion Tercera, los manuales que se enuncian a continuación, en medio magnético con marca de agua de uso exclusivo, en formato PDF.



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

Al contestar cite este número

Radicado N° **20233940004779 91**. MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.10

Bogotá, D.C., 9 de marzo de 2023

Doctor
GERMAN ROJAS SÁNCHEZ
hortxogota@gmail.com

Asunto: Respuesta PQR 965515

Cordial saludo, en respuesta a la PQR del asunto, presentada por usted a través del Sistema de Peticiones Quejas y Reclamos del Ejército Nacional recibida en este Centro el 20 de febrero de 2023 por envío que realizara el Comando de Educación y Doctrina, en la cual usted requiere la remisión de una serie de documentos, al respecto, el Centro de

PÚBLICA RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJERCITO

Al contestar cite este número
Radicado N° **20233940004778 21** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.9

Bogotá, D.C., 9 de marzo de 2023

Señores
Juez 33 Administrativo del Circuito de Bogotá D.C. – Sección Tercera
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta solicitud documentos – PQR 872089
Ref.: Expediente 11001333603320220029900
Proceso de Reparación Directa
Demandante: JOHN ALEXANDER GARCÍA HENAO y otros.

Respetuosamente, me dirijo al señor Juez 62 Administrativo del Circuito de Bogotá D.C., con el fin de dar respuesta a la petición radicada mediante el Sistema de Peticiones Quejas y Reclamos de Ejército Nacional, recibido en este Centro el día 28 de febrero de 2023, por envío que realizara el Comando de Educacion y Doctrina, el Centro de Doctrina de Ejército, en lo de su competencia, informa

1. **De los Manuales establecidos por el Ejército Nacional para el desarrollo**

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

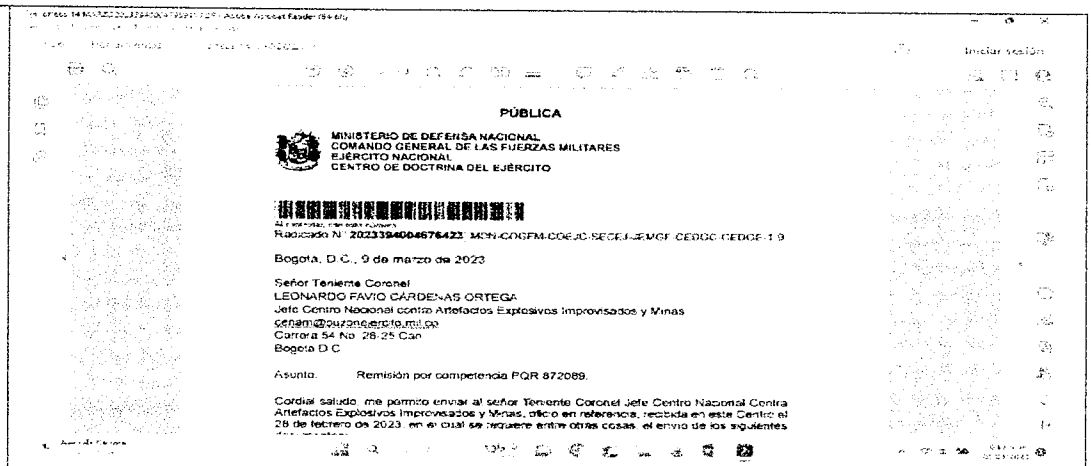
Al contestar cite este número
Radicado N° **20233940004781 11** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.10

Bogotá, D.C., 9 de marzo de 2023

Doctor
JESUS LOPEZ FERNANDEZ
abogadolopez13@hotmail.com

Asunto: Respuesta PQR 872089.

Cordial saludo, en respuesta a la PQR del asunto presentada por usted a través del Sistema de Peticiones, Quejas y Reclamos del Ejército Nacional, recibida en este Centro el 28 de febrero de 2023 por envío que realizara el Comando de Educación y Doctrina, en la cual usted requiere la remisión de una serie de documentos, al respecto el Centro de Doctrina del Ejército, en lo de su competencia, informa que, mediante Oficio No. 20233940004778 21 de 9 de marzo de 2023, se dio respuesta directamente al Juzgado 33



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

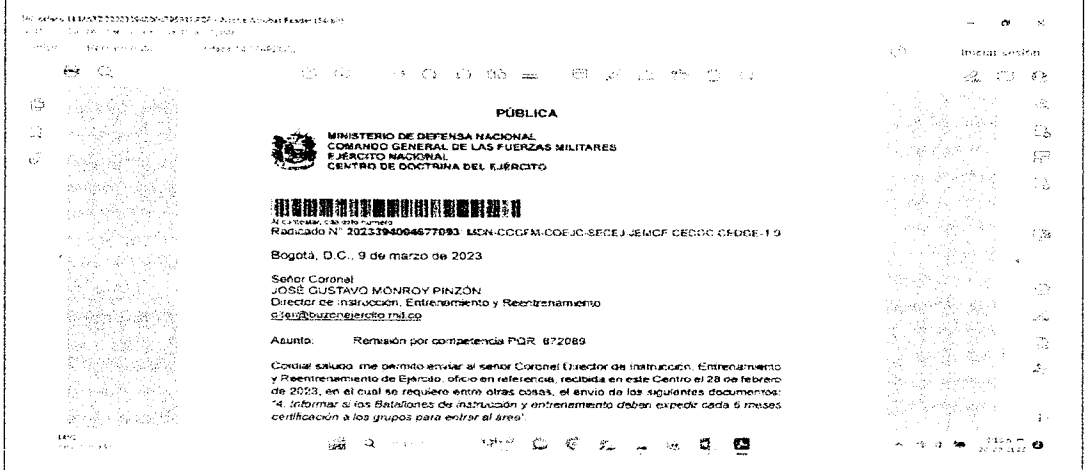
Al contestar, cite este número
Radicado N° **20233940046764223**. MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.9

Bogotá, D.C., 9 de marzo de 2023

Señor Teniente Coronel
LEONARDO FAVIO CÁRDENAS ORTEGA
Jefe Centro Nacional contra Artefactos Explosivos Improvisados y Minas
cenam@buzonejercito.mil.co
Carrera 54 No. 26-25 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: Remisión por competencia PQR 872089.

Cordial saludo, me permito enviar al señor Teniente Coronel Jefe Centro Nacional Contra Artefactos Explosivos Improvisados y Minas, oficio en referencia, recibida en este Centro el 28 de febrero de 2023, en el cual se requiere entre otras cosas, el envío de los siguientes



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

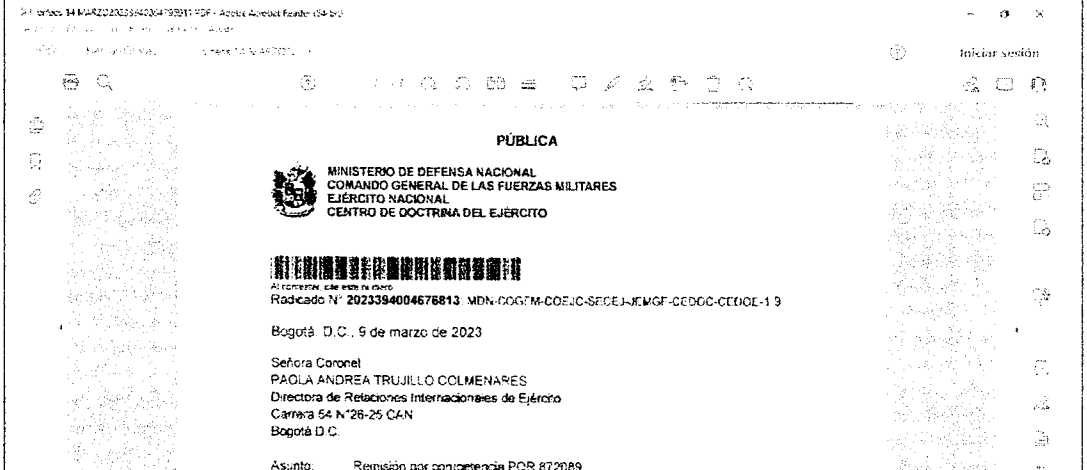
Al contestar, cite este número
Radicado N° **20233940046770933**. MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.9

Bogotá, D.C., 9 de marzo de 2023

Señor Coronel
JOSÉ GUSTAVO MONROY PINZÓN
Director de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento
dider@buzonejercito.mil.co

Asunto: Remisión por competencia PQR 872089

Cordial saludo, me permito enviar al señor Coronel Director de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento de Ejército, oficio en referencia, recibida en este Centro el 28 de febrero de 2023, en el cual se requiere entre otras cosas, el envío de los siguientes documentos: *"4. Informar si los Batallones de instrucción y entrenamiento deben expedir cada 6 meses certificación a los grupos para entrar al área"*



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

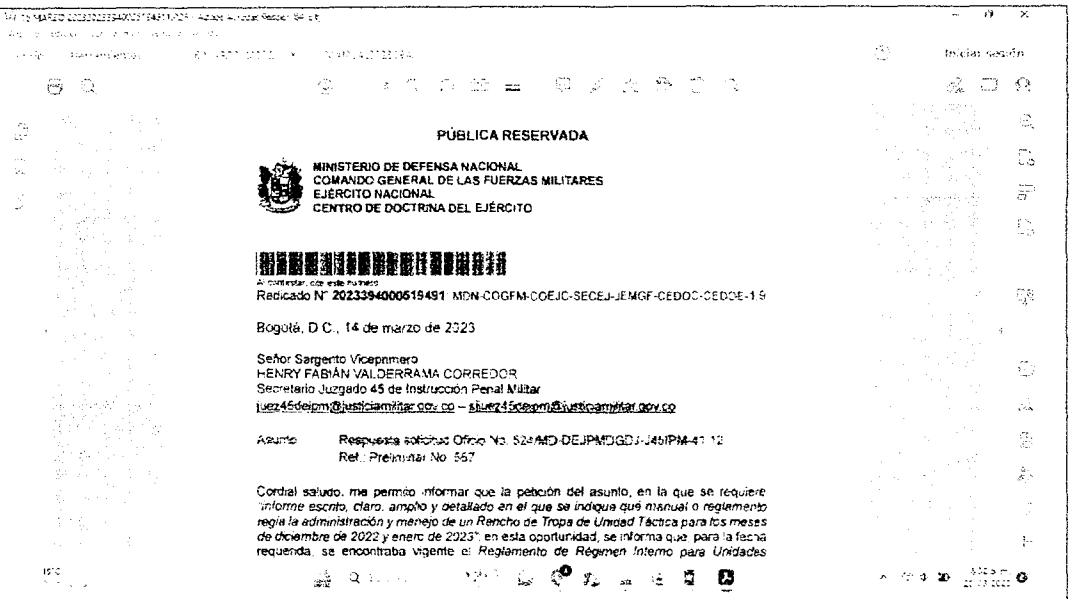
Al contestar, cite este número
Radicado N° **20233940046768113**. MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.9

Bogotá, D.C., 9 de marzo de 2023

Señora Coronel
PAOLA ANDREA TRUJILLO COLMENARES
Directora de Relaciones Internacionales de Ejército
Carrera 54 N°26-25 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: Remisión por competencia PQR 872089.

Cordial saludo, me permito enviar a la señora Coronel Directora de Relaciones Internacionales de Ejército, oficio en referencia, recibida en este Centro el 28 de febrero de 2023, en el cual se requiere entre otras cosas, el envío de los siguientes documentos: *"5. De los Acuerdos y/o Convenios Internacionales suscritos por el Ejército Nacional, para la*



PÚBLICA RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

Al contestar, cite este número
Radicado N° **20233940005194 91** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.9

Bogotá, D C., 14 de marzo de 2023

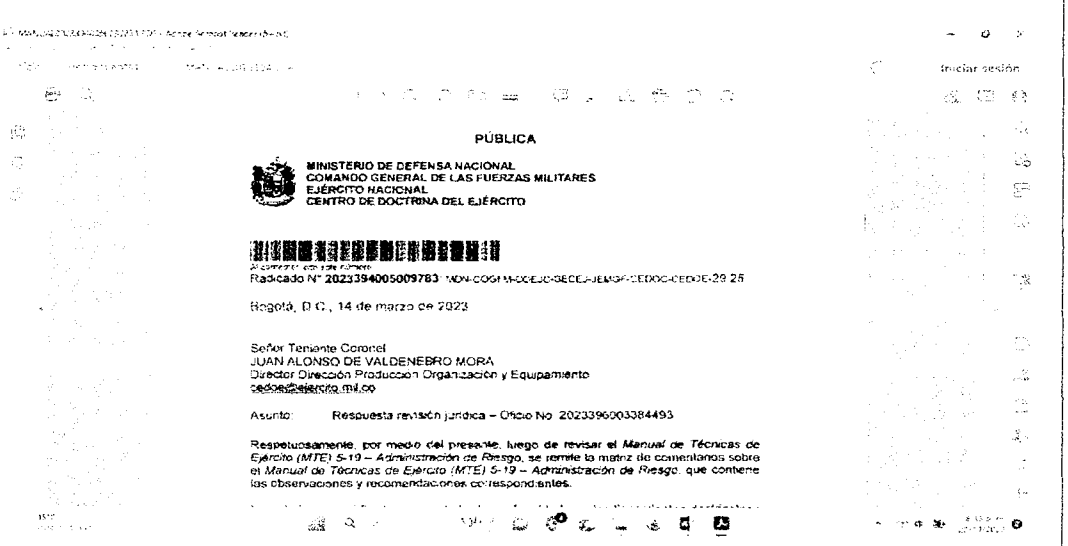
Señor Sargento Viceprimero
HENRY FABIÁN VALDERRAMA CORREDOR
Secretario Juzgado 45 de Instrucción Penal Militar
juez45dejpm@justiciamilitar.gov.co – sjuez45cejpm@justiciamilitar.gov.co

Asunto: Respuesta solicitud Oficio No. 524/MD-DEJPM/DGDJ-J45/PM-41 12
Ref.: Preliminar No 557

Cordial saludo, me permito informar que la petición del asunto, en la que se requiere *"informe escrito, claro, amplio y detallado en el que se indique qué manual o reglamento regía la administración y manejo de un Rancho de Tropa de Unidad Táctica para los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023"*, en esta oportunidad, se informa que para la fecha requerida, se encontraba vigente el *Reglamento de Régimen Interno para Unidades*

Obligación No. 6: Realizar revisión jurídica de las publicaciones doctrinales y otras publicaciones militares, con el fin de emitir concepto jurídico de transversalización con los DD.HH., el DIH y la normatividad vigente.

No.	TIPO DOC.	NO. DE RADICADO	ASUNTO
1	Derecho de petición	2023394005009783	Respuesta revisión jurídica — Oficio No. 2023396003384493. Remisión matriz de comentarios sobre el Manual de Técnicas de Ejército (MTE) 5-19 — Administración de Riesgo
2	Concepto jurídico	2023394005212433	Se emite concepto jurídico de aprobación del Manual de Técnicas de Ejército (MTE) 5-19 —Administración de Riesgo.



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

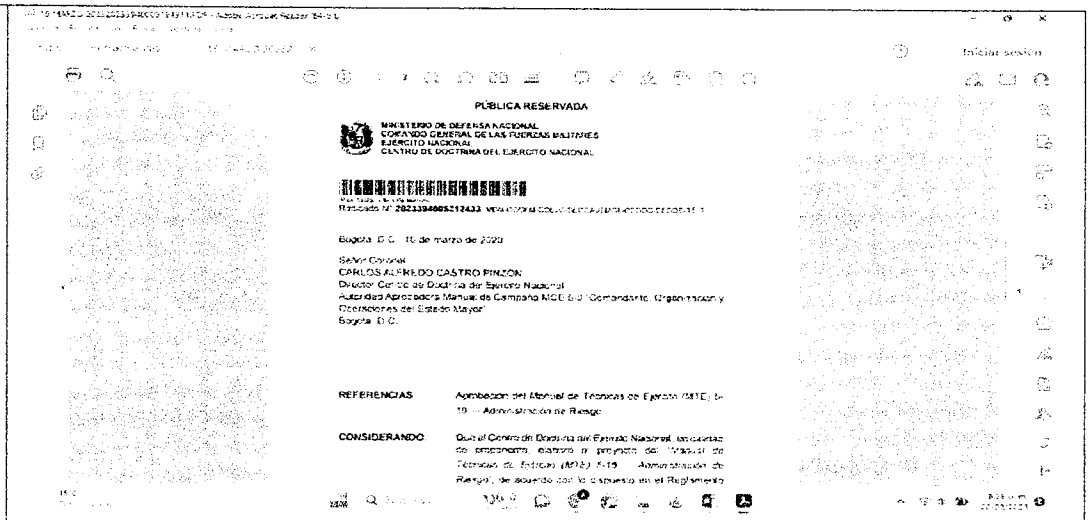
Al contestar, cite este número
Radicado N° **20233940005009783** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-29 25

Bogotá, D C., 14 de marzo de 2023

Señor Teniente Coronel
JUAN ALONSO DE VALDENEBRO MORA
Director Dirección Producción Organización y Equipamiento
cedoe@ejercito.mil.co

Asunto: Respuesta revisión jurídica – Oficio No 2023396003384493

Respetuosamente, por medio del presente, luego de revisar el *Manual de Técnicas de Ejército (MTE) 5-19 – Administración de Riesgo*, se remite la matriz de comentarios sobre el *Manual de Técnicas de Ejército (MTE) 5-19 – Administración de Riesgo*, que contiene las observaciones y recomendaciones correspondientes.



PÚBLICA RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO NACIONAL

Bogotá, D.C., 10 de marzo de 2020

Señor Coronel
CARLOS ALFREDO CASTRO PINZON
Director Centro de Doctrina del Ejército Nacional
Autoridad Aprobadora Manuales de Campaña MGE 6-0 "Comandante, Organización y Operaciones del Estado Mayor"
Bogotá, D.C.

REFERENCIAS: Aprobación del Manual de Técnicas de Ejército (MTE) 5-19 — Administración de Riesgo

CONSIDERANDO: Que el Centro de Doctrina del Ejército Nacional, en ejercicio de sus competencias, elaboró el proyecto del "Manual de Técnicas de Ejército (MTE) 5-19 — Administración de Riesgo", de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento

Obligación No. 7: Participar en la elaboración de artículos, ensayos u otros documentos que sean requeridos por el director del Centro de Doctrina, relacionados a la doctrina militar.

No.	TIPO DOC.	NO. DE RADICADO	ASUNTO
1	Síntesis reunión	N/A	Se realizó reunión con CEDE11 para entregar los lineamientos encaminados a construir el capítulo de libro sobre ENEMIGO INTERNO.



12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total $13.200.000 Valor autorizado a pagar $3.300.000
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO PLANILLA MES FEBRERO

Obligación	Entidad	Valor Pago
PENSIÓN	COLPENSIONES	$211.200
SALUD	SANITAS	$165.000
ARL	POSITIVA	$6.900

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión. sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12.5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual.
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** [] **TOTAL** [X] Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago.
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** se va a cancelar la suma de TRES MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MTCE **($3.300.000)**, correspondiente del mes **MARZO,** se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, Bogotá D.C., abril de 2023

Firma Supervisor
Capitán JOHANA PAOLA RODRÍGUEZ BOTÍA
Oficial Jurídica CEDOE